SILVIA BLASCO CASORRAN (1 de 2)
ALCALDESA
Fecha Firma: 09/11/2026
HASH: 483886767cedfd25b36a093554965d73

MARIA INES HERRERA BOROBIA (2 de 2)
SECRETARIA-INTERVENTORA
Fecha Firma: 10/11/2026
HASH: 29a34b7b2c7d87dc8cf166e9fdc6b402

AYUNTAMIENTO DE
URREA DE GAÉN

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL 3 DE JULIO DE 2026

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Dª. Silvia Blasco Casorrán

Concejales

D. César Pamplona Gil

D. Carlos Oliver Lafaja

D. Germán Sebastián Monforte Esteban

Dª. Carmen Ángela Calmache Pamplona

SECRETARIO

Doña María Inés Herrera Borobia

En el Municipio de Urrea de Gaén, a 3 de julio de 2026, siendo las 20:00 horas y bajo la Presidencia de Dª. Silvia Blasco Casorrán, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La Sra. Concejala Angelines Calvo Ansó y el Sr. Concejal Miguel Joaquín Romeo Vallespín excusan su asistencia.

Cód. Validación: 6A3PFETMLAC4K9CTSAAXDA27C
Verificación: https://urreadegaen.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13

Se abre la sesión por la Presidenta, quien da la bienvenida a todos los concejales y se trataron los siguientes **ASUNTOS**

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE ABRIL DE 2.026.

La Sra. Alcaldesa preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril.

Al no formularse ninguna observación, se aprueban por unanimidad.

SEGUNDO. APROBACIÓN DEL PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PARA 2027.

Aprobación del Plan de Racionalización del gasto corriente para el ejercicio 2027 del Ayuntamiento de Urrea de Gaén. por el Pleno. El texto íntegro del Plan de Racionalización del Gasto se encuentra a disposición en el Ayuntamiento de Urrea de Gaén.

TERCERO. APROBACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS PARA EL AÑO 2027.

Visto el orden del día, el Pleno, por unanimidad de los presentes que suponen la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

a) Apreciar la urgencia de considerar y tomar acuerdo del asunto en cuestión.

b) Que en virtud de lo establecido en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, BOE del 24) y en el Real Decreto 2001/83, de 28 de julio (BOE del 29), este Ayuntamiento acuerda como fiestas Laborales locales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2027 en esta localidad las siguientes:

29 de marzo, lunes, por la festividad del lunes de Pascua.

13 de agosto, viernes con motivo de la festividad de S. Roque

Cód. Validación: 6A3PFETMLAC4K9CTSAAXDA27C
Verificación: https://urreadegaen.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13

CUARTO. ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE MADERAS POR SUBASTA DEL LOTE 6 EN EL MONTE NÚMERO 376 " HOYA DEL MORO".

En este momento, la masa forestal necesita una actuación para reducir la competencia entre los árboles, ya que hay demasiados creciendo muy juntos. Al eliminar algunos ejemplares, los que permanecen tendrán más espacio, luz y agua, por lo que crecerán más sanos y fuertes. Además, la venta de la madera obtenida permite financiar la propia actuación, por lo que no supone un coste para el Ayuntamiento.

Estos trabajos se realizan con maquinaria, por lo que durante un tiempo el monte puede verse más alterado. Sin embargo, ese impacto es temporal, ya que la vegetación vuelve a cubrir el terreno y el bosque mejora su estado con el paso del tiempo.

En definitiva, la gestión forestal es necesaria para mantener el monte en buenas condiciones. Las actuaciones se planifican teniendo en cuenta todos los usos del monte (ambientales, económicos, recreativos, cinegéticos, etc.), de forma que puedan convivir de manera equilibrada a lo largo del tiempo.

Por todo lo expuesto, se procede a la aprobación por unanimidad del inicio de la tramitación del expediente para la adjudicación del aprovechamiento forestal de maderas por subasta del lote 6 en el monte número 376 " Hoya del Moro".

QUINTO. SOLICITUD DE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA PRESENTADA INICIALMENTE PARA ADAPTACIÓN DE CENTRO DE DÍA Y SERVICIOS SOCIALES A RESIDENCIA DE MAYORES - FASE Nº 15 EN URREA DE GAEN (TERUEL). FITE 2024 Y PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.

Con fecha 26 de mayo de 2026 se ha procedido al envío del informe elaborado por MMT, Estudio de Arquitectura en el que se se estudian los cambios necesarios en las partidas que quedan por ejecutar respecto a lo solicitado en la subvención destinada a ayuntamientos para el fomento de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al FITE 2024.

Siendo el proyecto original muy antiguo y la separata de hace más de tres años y tras las comprobaciones previas al inicio de la obra por parte de todos los técnicos intervinientes

Cód. Validación: 6A3PFETMLAC4K9CTSAAXDA27C
Verificación: https://urreadegaen.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13

se ha observado que hay cambios necesarios para que el complejo cumpla con la normativa actual y sus instalaciones sean energéticamente eficientes. Es por ello que se he planteado una modificación de la separata.

Se ha elaborado una medición y planos donde se recoge lo realmente necesario ejecutar.

Este informe tiene por objeto comparar la medición inicialmente prevista para la Fase 15 de terminación de obra que se envió para solicitar la subvención con la medición finalmente necesaria que incorpora los trabajos adicionales y ajustes necesarios actualmente para la puesta en marcha de la Residencia de Mayores de Urrea de Gaén. Los cambios principales son la configuración de un vestíbulo en el acceso para dar cumplimiento a la normativa de incendios, la colocación de nuevas puertas y registros con protección contra incendios para sectorización en cada planta y entre plantas y la modificación de los equipos de las distintas instalaciones, adaptándose a lo que encontramos actualmente en el mercado. El objeto de la obra no se modifica.

El análisis se realiza a efectos de justificar técnicamente las variaciones producidas entre la medición inicialmente remitida al organismo concedente y la medición final de obra, diferenciando partidas mantenidas, modificadas, eliminadas y partidas nuevas incorporadas.

Actuación subvencionada: Puesta en marcha Residencia Mayores

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Urrea de Gaén

Organismo concedente: Instituto Aragonés de Servicios Sociales - FITE 2024

Subvención concedida: 500.000,00 €

Lo que pone en su conocimiento, la solicitud al Instituto Aragonés de Servicios Sociales de la modificación de la memoria técnica presentada inicialmente desde el Ayuntamiento de Urrea de Gaén en la solicitud de la Ayuda para el fomento de inversiones en establecimientos de Servicios Sociales, Fite 2.024.

Asímismo el Ayuntamiento de Urrea de Gaén, ha solicitado que se conceda 6 meses de prórroga de ejecución y de justificación de las citadas obras, o en su defecto, el máximo legal establecido, al amparo de la ORDEN BSF/988/2025, de 31 de julio, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones destinadas a ayuntamientos, para el fomento de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, FITE 2024.

Que las causas de dicha prórroga de ejecución y justificación no son imputables a la Entidad Local, siendo la causa, la modificación de la memoria técnica valorada por parte

Cód. Validación: 6A3PFETMLAC4K9CTSAAXDA27C
Verificación: https://urreadegaen.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13

de los técnicos competentes para la actualización de las mediciones, debido a la coyuntura actual.

El incremento del valor económico de la modificación de la memoria valorada de la " Fase XV, Adaptación Centro de Día y Servicios Sociales a Residencia de Mayores de Urrea de Gaén", implica un coste total de 40.000 € para el Ayuntamiento de Urrea de Gaén, coste que no está contemplado en el presente presupuesto de 2026, por lo que de concederse la aprobación de dicha modificación, deberá hacerse una modificación presupuestaria para sufragar dicho importe.

SEXTO. SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA DE " REHABILITACIÓN DE EDIFICIO CON DESTINO A VIVIENDAS CON ALQUILERES SOCIALES Y ALTA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN BIEN INMUEBLE SITUADO EN C/CABAÑERO, 1, DE URREA DE GAÉN", A CARGO DEL INSTITUTO DE TRANSICIÓN JUSTA.

Subvención Instituto de Transición Justa

Se está llevando a cabo por Construcciones Ariño, la ejecución de la "Rehabilitación de edificio con destino a viviendas con Alquileres Sociales", obra que debía estar ejecutada en su totalidad a 30-06-2026. Habiendo concedido posibilidad de solicitar plazo de prórroga para la ejecución de la misma, desde el Instituto de Transición Justa, desde el Ayuntamiento de Urrea de Gaén, se ha solicitado la prórroga de la misma el pasado 25 de junio de 2026, por demora en la ejecución de la licencia de obras de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U. para la retirada de cableado en fachada que conlleva " (Iter 2218121) colocación provisional de un apoyo de madera en C/ Cabañero, 1, en Urrea de Gaén, provocando gran retraso en el inicio de la ejecución de las obras del proyecto descrito.

La ampliación del plazo de ejecución no altera en absoluto la naturaleza, objeto, calidad ni el alcance de la obra y no se dañan derechos de terceros. El propósito principal de dotar al municipio de viviendas de alquiler social y mejorar la eficiencia energética del inmueble se mantendrá intacto.

Cód. Validación: 6A3PFETMLAC4K9CTSAAXDA27C
Verificación: https://urreadegaen.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13

Fecha de ampliación solicitada para la ejecución del proyecto:	*31 de diciembre de 2026*

Hasta la actualidad se ha ingresado (60%): 164.919,43 € y se ha procedido a enviar la documentación justificativa al Instituto de Transición Justa de esta cantidad ya ejecutada. Total Concedido: 274.866,19 €.

SÉPTIMO. ESTADO DE OTRAS SUBVENCIONES.

Subvención Adibama

Hemos solicitado a Adibama, en Ayudas Propias, la " Señalización e información de los dos Hornos de Yeso ".

La actuación descrita consiste en la instalación de dos paneles informativos, uno junto a cada horno, que permita a vecinos y visitantes conocer sus principales características, función y relevancia histórica. Cada señal incluirá información básica de carácter divulgativo, acompañada de imágenes. El importe de solicitud total de los dos paneles es de 900 € y la aprobación de la concesión ha sido de 500 €.

Subvenciones de Diputación General de Aragón

1. Solicitamos la ayuda del programa Jovem al Inaem, para la contratación de desempleados de larga duración de 18 años a 30 años, solicitamos contratar a una persona a jornada completa durante seis meses, por importe de 11.333,28 €, para la realización de la actuación de pintura de diferentes dependencias municipales. Pero no somos beneficiarios por falta de crédito disponible para estas ayudas que imparte el Gobierno de Aragón, lo mismo ha sucedido con el programa Emplear al Inaem, habiendo solicitado la contratación de una persona a jornada completa durante seis meses, por importe de 11.333,28 €, para desempleados de larga

Cód. Validación: 6A3PFETMLAC4K9CTSAAXDA27C
Verificación: https://urreadegaen.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13

duración de 30 años a 65 años de edad, para la realización de la actuación de mantenimiento y reparación del riego del cementerio, pabellón y Sta. Barbara.

2. Se ha solicitado a Diputación General de Aragón, las obras necesarias para el derribo completo de un edificio entre medianeras, sito en la Calle Cabañero nº 27, de la localidad de Urrea de Gaén. El edificio se encuentra en estado de ruina.
El edificio presenta hundimientos generalizados, en cubierta, forjados y muros. La planta baja se encuentra apuntalada. Por importe de 31.040,45 €, Iva incluido.

3. Hemos solicitado subvención a Diputación General de Aragón para Videocámaras fijas domo con óptica fija de 2,8mm, para la seguridad de los edificios e instalaciones públicas y sus accesos, constatar infracciones a la seguridad ciudadana y prevenir la causación de daños a las personas o los bienes en: Calle Calvario
Polígono 105 Parcela 81
Polígono 105 Parcela 81
Calle Canton la Iglesia
Calle Calera

<u>Subvenciones Diputación Provincial de Teruel</u>

Nos han concedido en el Plan de Obras y Servicios de Dpt: Ayuda para la instalación de ascensor por importe de 34.647,18 € iva incluido y Reparación de Cubierta de la antigua cooperativa por 23.937,10 €, nos conceden 48.711,91 €. Por lo que ya se ha contratado la obra de esta actuación con Otis Mobility, está previsto que esté realizada en septiembre 2026.

Hemos solicitado Diputación Provincial de Teruel, la subvención de fondos bibliográficos.

Con la concesión de los 10.351,98 € del plan de empleo de Dpt, se ha contratado a una persona desde el 20/04/2026 hasta el 31/07/2026 a jornada completa. Se va a seguir realizando diversas contrataciones, mientras exista crédito, principalmente para cubrir las fiestas y las vacaciones de la trabajadora que realiza las tareas de limpieza de los edificios municipales.

Solicitud de Leyendo Con: Club de lectura

Animación a la Lectura: Cuenta Cuentos infantiles

Cód. Validación: 6A3PFETMLAC4K9CTSAAXDA27C
Verificación: https://urreadegaen.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13

Fondos bibliográficos : Libros para la biblioteca (1.208 €).

Solicitud de Plan Unificado de Cultura, actividades culturales, por importe de: 4.107,50 €.

Fondos del Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género

Hemos justificado la ayuda recibida del Ministerio de Igualdad para el ejercicio 2025 en concepto de los Fondos del Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género. Se ha realizado la actuación de un Teatro infantil por importe de 3.580,43 €.

OCTAVO. FESTEJOS POPULARES.

El concejal de Fiestas, D. Carlos Oliver Lafaja, presentó al Pleno el Programa elaborado para las Fiestas de este año, que fue aprobado por unanimidad de los presentes, que supone la totalidad de la Corporación.

El pregón de fiestas, se ha propuesto y pensado en D. Félix Sanz Lafaja, ha dado su confirmación y agradecimiento por contar con él.

B) Control de los órganos municipales:

1.-Decretos de Alcaldía.

-Conceder declaración responsable a 4 de mayo de 2.026, para obras en bien inmueble, situado en C/ Cochuelo, 8, para para cambio de ventanas.

-Conceder declaración responsable a 27 de mayo de 2.026, para obras en bien inmueble situado en C/ Zaragoza, 5, para mejora de la rampa de salida de garaje.

-Conceder declaración responsable a 3 de junio de 2.026, para obras en bien inmueble situado en C/ Cabañero, 11, para retejado de cubierta y apertura de hueco de puerta peatonal en fachada posterior.

-Conceder declaración responsable a 4 de junio de 2.026, para obras en bien inmueble situado en Cmino, S/N, para instalación fotovoltaica en cubierta.

Cód. Validación: 6A3PFETMLAC4K9CTSAAXDA27C
Verificación: https://urreadegaen.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13

- Conceder declaración responsable a 4 de junio de 2.026, para obras en bien inmueble situado en Cmino, S/N, para reformar vallado.

-Conceder declaración responsable a 23 de junio de 2.026, para obras en bien inmueble situado en Calle Basilio Laín, 3, para enfoscado de fachada posterior baño, humedades, impermeabilizar encuentros tejado, sustitución de la puerta de la calle y ventana de la cocina.

- Conceder licencia de obras para instalación de un elevador, en Calle Carretera, de este municipio, con fecha 8-06-2026.

- Vistas la ofertas presentadas, que se certificaron por Secretaría.. *Llevar* a cabo el servicio de PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2026, mediante el procedimiento del contrato menor, con la contratista MARÍA DEL CARMEN TISCAR NOGUERAS, siendo la oferta mejor valorada, al haber ofertado modalidad número 1 y por el importe de 300 euros.

- Visto que con fecha 29 de abril de 2.026 se acreditó la necesidad de contratación de maestro de escuela permanente de adultos, en régimen de personal laboral fijo discontinúo para este Ayuntamiento.

Visto el informe de Secretaría de fecha 29 de abril de 2.026, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable y el informe de Intervención de fecha 29 de abril de 2.026 sobre la existencia de crédito suficiente para cubrir la plaza referenciada.

Visto que con fecha 5 de mayo se publicó la convocatoria para la prueba selectiva para el nombramiento de la plaza de maestro de escuela permanente de adultos mediante concurso - oposición para este Ayuntamiento, en régimen de personal laboral temporal.

Visto que con fecha 23 de junio de 2.026 se celebraron las pruebas para la selección del personal.

Vista la propuesta de nombramiento del Tribunal calificador de fecha 23 de junio de 2.026.

Resuelto el concurso oposición para designar maestro/a de escuela permanente de Adultos como personal laboral temporal, se efectua nombramiento a favor de DOÑA TAMARA LORÉN VIDAL, para el desempeño de la plaza de maestro de educación permanente de adultos de carácter fijo discontinúo por el tiempo de 3 años, curso 2.026/2.027 (de septiembre de 2.026 a 30 de junio de 2.027), curso 2.027/2.028 (de septiembre de 2.027 a 30 de junio de 2.028) y curso 2.028/2.029 (de septiembre de 2.028 a 30 de junio de 2.029).

Cód. Validación: 6A3PFETMLAC4K9CTSAAXDA27C
Verificación: https://urreadegaen.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13

2.-Relación de Pagos.

Se da cuenta de la relación de los pagos ordenados por la Alcaldía desde el 30 de abril de 2026, de la que el Pleno se dio por enterado.

3.-Ruegos y preguntas.

El Sr. Concejal D. Germán Sebastián Monforte indica su disconformidad a la sentencia desestimatoria para el Ayuntamiento de Urrea de Gaén: recurso Contencioso Administrativo Nº UNO de Teruel a instancia de TERUEL GANADERA S.L. Contra AYUNTAMIENTO DE URREA DE GAEN y RECURSO APELACION Nº 184 /2023 del TSJA, indicando que hay que seguir trabajando con diferentes armas legales, para justificar que esa actuación se trata de compostaje, gallinácea, en hileras de 4-6 m , concentrada tan próxima al núcleo de población, al agua de riego y hay que remitirse al estudio existente elaborado por Comarca (Estudio a cargo de la Comarca del Bajo Martín sobre la capacidad de implantación de explotaciones ganaderas).

El Sr. Concejal D. Germán Sebastián Monforte interpela a la Sra. Alcaldesa, para que le dé una respuesta sobre la propuesta de Convenio presentada por el Grupo Popular, el pasado pleno celebrado el 30 de abril de 2026 para que la parroquia de S. Pedro Mártir como titular de la parcela urbana situada en C/ Cabañero, 35 suscribir un Convenio Urbanístico con el Ayuntamiento de Urrea de Gaén como Cesión de uso de dicho solar a favor del Ayuntamiento de Urrea de Gaén, para que se pueda destinar a Aparcamiento Público.

el Grupo Psoe, indica que siguen estudiando el tema, incluida la opción de compraventa, pero no podrán tomar una decisión, hasta que no se sepa a cuánto asciende la Modificación de la Fase 15: " Terminación, Adaptación del Centro de Día y Servicios Sociales a Residencia de Mayores". Por saber si se puede asumir la adquisición presente o futura con recursos propios, remanente de tesorería o es inasumible.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que en caso de elegir el alquiler con opción a compra del bien inmueble descrito anteriormente, el precio del solar deberá quedar fijado y determinado con carácter previo a la formalización del correspondiente contrato entre las partes.

Cód. Validación: 6A3PFETMLAC4K9CTSAAXDA27C
Verificación: https://urreadegaen.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13

C) ASUNTOS DE URGENCIA.

D) CORRESPONDENCIA OFICIAL. Se da cuenta de la correspondencia más significativa recibida desde la última sesión.

E) INFORMES.

Eclipse

Debe significarse que el día 12 de agosto de 2026 coincide con un periodo en el que se prevén altas temperaturas y un riesgo extremo de incendios forestales, así que se están dando instrucciones de no coger coche, desplazarse dentro de la localidad a pie, el escenario mejor para ver el eclipse en Urrea de Gaén, será la zona de Valdecorrales y santa Barbara. Y se siguen recibiendo instrucciones a la población , principalmente para que la población se desplace andando a estos parajes, para no colapsar y evitar accidentes.

III Encuentro de Dances de la Comarca en Urrea de Gaén

El 24 de octubre de 2026, tendrá lugar en Urrea de Gaén el III Encuentro de Dances de la Comarca en Urrea de Gaén.

SENTENCIA DESESTIMATORIA DE APELACIÓN 241/2026 PARA EL AYUNTAMIENTO DE URREA DE GAÉN: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº UNO DE TERUEL A INSTANCIA DE TERUEL GANADERA S.L. CONTRA AYUNTAMIENTO DE URREA DE GAEN Y RECURSO APELACION Nº 184 /2023 : SECCION Nº 1 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2021, a la que asistieron la mayoría de los miembros de que se compone, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo de desestimación íntegra del recurso de reposición presentado por Don Javier Balfagón Romeo en nombre y representación de TERUEL GANADERA, S.L. en fecha 12 de agosto de 2021 relativo a la denegación de las licencias solicitadas para la construcción de una planta intermedia de categoría 2, para almacenamiento y manipulación de estiércol, al considerar que no resulta de aplicación los artículos 35 y 36 del Decreto Legislativo 1/2014 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Por lo que en fecha 28 de octubre de 2021 Teruel Ganadera S.L., interpone un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº1 de

Cód. Validación: 6A3PFETMLAC4K9CTSAAXDA27C
Verificación: https://urreadegaen.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13

Teruel, ante la desestimación del recurso de reposición a la licencia de actividad y obras para la construcción de una " Planta intermedia de categoría 2 para almacenamiento y manipulación de estiércol" en la partida Dehesa del Sabinar, polígono 105, parcela 111, referencia catastral 44250A105001110000ED.

El 2 de febrero de 2023 se dicta sentencia estimatoria NÚM. 000009/2023 para Teruel Ganadera SL al declarar no ser conforme a derecho la actuación recurrida, que se anula, se reconoce el derecho a Teruel Ganadera a la continuación del procedimiento por los trámites de los artículos 77.2, 3 y 4, y artículo 78 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, es decir, continuar con la tramitación de la licencia de obras y licencia de actividad para una Planta intermedia de categoría 2 para almacenamiento y manipulación de estiércol" en la partida Dehesa del Sabinar, polígono 105, parcela 111, referencia catastral 44250A105001110000ED.
Sin embargo, el Ayuntamiento de Urrea de Gaén, con fecha 2 de febrero de 2023 interpuso un recurso de apelación en la Sección Nº1 de la Sala de Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con número 0000184/2023 contra la sentencia estimatoria para Teruel Ganadera SL. NÚM. 000009/2023.
Por lo que con fecha 12 de junio de 2026, se dicta Sentencia con el siguiente Fallo: DESESTIMAMOS el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Urrea de Gaén contra la Sentencia nº 9/2023, de 2 de febrero de 2023, que confirmamos íntegramente.
Se imponen las costas con la limitación establecida en el fundamento de derecho sexto de la presente resolución, atendiendo a los siguientes fundamentos:
Aunque la apreciación de los anteriores vicios procedimentales sería suficiente para desestimar el recurso, procede igualmente examinar las cuestiones de fondo planteadas. La sentencia de instancia efectuó una valoración razonada y conjunta de la prueba pericial practicada, otorgando mayor credibilidad al informe emitido por el perito judicial.

De dicha valoración resulta que la actividad proyectada consiste esencialmente en el almacenamiento y manipulación de estiércol procedente de explotaciones ganaderas vinculadas a la promotora, configurándose como una actividad directamente relacionada

Cód. Validación: 6A3PFETMLAC4K9CTSAAXDA27C
Verificación: https://urreadegaen.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13

con la explotación ganadera y con la gestión de subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH).

No ha quedado acreditado que la actividad proyectada constituya una instalación de eliminación o valorización de residuos en los términos sostenidos por el Ayuntamiento. Por el contrario, la prueba practicada permite concluir que el estiércol gestionado mantiene la condición de subproducto animal y no de residuo, sin perjuicio de las valoraciones que, en su caso, correspondan a los órganos ambientales competentes durante la tramitación del expediente.

Asimismo, resulta acertada la consideración de la sentencia de instancia relativa a que, de ser exigible evaluación de impacto ambiental o autorización ambiental integrada, operaría la excepción prevista en el artículo 35.2 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, lo que excluiría precisamente la necesidad de autorización especial en suelo no urbanizable.

Por ello, no puede considerarse ajustada a Derecho la inadmisión de plano de la solicitud acordada por el Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa indica que los concejales que quieran consultar dicha sentencia, está en dependencias municipales.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 21:05 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extienda la presente Acta, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA LA SECRETARIA

Dª. Silvia Blasco Casorrán Dª. Mª Inés Herrera Borobia

Cód. Validación: 6A3PFETMLAC4K9CTSAAXDA27C
Verificación: https://urreadegaen.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13